CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

DECRETO No. 592 DE

28 DIC 2020

POR EL CUAL SE REDUCE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 87 y 88 de la Ordenanza No 227 de 2014, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Ordenanza No 227 de 2014 " *Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y de sus Entidades Descentralizadas, se conceden unas facultades al Gobernador del Departamento y se dictan otras disposiciones*" respecto a la reducción y los aplazamientos de apropiaciones, establece:
"(…)

ARTÍCULO 87.- REDUCCIÓN Y APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES. *En cualquier mes del año fiscal, el gobierno previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones* ***presupuestales*** *en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:*

1. *Que la Secretaría de Hacienda estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.*
2. *Que no fueran aprobados los recursos adicionales por la Asamblea Departamental, o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política.*
3. *Que no se perfeccionen los recursos de crédito autorizados.*

En tales casos el Gobernador podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones. (Subrayas fuera del texto original)

ARTÍCULO 88.- DECRETO DE REDUCCIÓN O APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES. *Cuando el Gobierno Departamental determine la necesidad de reducir las apropiaciones presupuestales o de aplazar su cumplimiento, establecerá mediante Decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otra medida.*

Expedido el Decreto se procederá a reformar el Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC, de acuerdo con las modificaciones efectuadas en el presupuesto General del Departamento.

(...)"

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

DECRETO No. 592 **DE**

28 DIC 2020

POR EL CUAL SE REDUCE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020

Que mediante los oficios radicados vía mercurio No. 2020345116 del 28 de octubre de 2020 y alcance No.2020346574 del 05 de noviembre de 2020, el Secretario de Educación, solicitó a la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda reducción presupuestal por la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL VEINTIDÓS PESOS M/CTE. ($4.674.301.022).

Que en el mencionado oficio, la Secretaría de Educación solicita realizar trámite de reducción por la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL VEINTIDÓS PESOS M/CTE. ($4.674.301.022)., argumentando que *"se hace necesario realizar reducción presupuestal de recursos del Sistema General de Participaciones, del producto" Infraestructura educativa dotada", de la meta 098, por valor de $194.599.846, según la certificación de la Tesorería de la Secretaría de Educación, de fecha 08 de septiembre de 2020, en donde se informa "... Que una vez validada la información correspondiente a los rendimientos financieros de excedentes financieros de la vigencia 2019, que fueron incorporados mediante Decreto 301 del 29 de mayo de 2020, según certificaciones de esta Tesorería de fecha 9 de marzo de 2020, por valor de $717.612.250 y $307.380.626, para un valor total de $1.024.992.876, se hace necesario realizar reducción de recursos por valor de $194.599.846, ya que este valor corresponde a un valor de cuentas por pagar...",*

2. Se requiere efectuar reducción presupuestal de recursos del Sistema General de Participaciones, con situación de fondos, del producto "Servicio educativo", de la meta 139, por un valor total de $4.479.701.176. Lo anterior, de acuerdo con los documentos sociales CONPES vigencia 2020, de asignación de recursos SGP (Con situación de fondos) para Cancelación Prestaciones Sociales del Magisterio, y que corresponden a:

DETALLE	VALORES
SGP-40-2020 DEL 02 DE ENERO DE 2020 - ASIGNACIÓN PARCIAL POBLACIÓN ATENDIDA (CANCELACIONES)	33.432.905.990
SGP-49-2020 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - ASIGNACIÓN PARCIAL POBLACIÓN ATENDIDA (CANCELACIONES)	15.503.569.834
TOTAL DOCUMENTOS CONPES VIGENCIA 2020	**48.936.475.824**
Presupuesto a la fecha -Secretaria de Educación-Recursos SGP (con situación de fondos)-Cancelación prestaciones sociales del magisterio	53.416.177.000
DIFERENCIA MAYOR VALOR PRESUPUESTO EDUCACION SGP CANCELACIONES	**-4.479.701.176**

Estos recursos del Sistema General de Participaciones –SGP- (con situación de fondos), deben ajustarse en el presupuesto de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, tal como lo expresa el CONPES DD- SGP-49-2020, en el numeral 4 Recomendaciones a las Entidades Territoriales, en los puntos 1 y 2, que indican: "1.Realizar los ajustes presupuestales correspondientes con base en la distribución efectuada mediante el presente documento y los anexos que hacen parte de éste, de acuerdo con el marco jurídico vigente, 2.Ejecutar los recursos del SGP, de acuerdo con el marco jurídico vigente y de forma eficiente, con el fin de evitar la configuración de los eventos de riesgo en el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a ello, establecidos en el Decreto 028 de 2008 y demás normativa concordante."

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

DECRETO No. 592 DE

28 DIC 2020

POR EL CUAL SE REDUCE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020

Que la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió los certificados de disponibilidad presupuestal por valor total de CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL VEINTIDÓS PESOS M/CTE. ($4.674.301.022).

CDP	FECHA	VALOR
7100007545	22-10-2020	$4.479.701.176
7100007548	22-10-2020	$194.599.846

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 207 del 28 de octubre de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

SPC	FECHA	PROYECTO
298069	30-06-2020	Administración de la nómina de pensionados y la prestación del servicio educativo departamento de Cundinamarca.
298048	22-06-2020	Fortalecimiento de estrategias para el acceso en el sector educativo del departamento de Cundinamarca.

Que la reducción presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión realizada el 01 de diciembre de 2020, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL VEINTIDÓS PESOS M/CTE. ($4.674.301.022), según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este órgano.

Que la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 01 de diciembre de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Reducir el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, por valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL VEINTIDÓS PESOS M/CTE. ($4.674.301.022), con base en los certificados de

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

DECRETO No. 592DE

28 DIC 2020

POR EL CUAL SE REDUCE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020

disponibilidad presupuestal 7100007545 y 7100007548 del 22 de octubre de 2020, expedidos por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1108
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – EDU

SECCIÓN PRESUPUESTAL	POSPRE	ÁREA	PROGRAMA	FONDO	CONCEPTO	VALOR
1108	**IR**				**INGRESOS**	**4.674.301.022**
	IR:2				**RECURSOS DE CAPITAL**	**194.599.846**
	IR:2:2				**RECURSOS DEL BALANCE**	**194.599.846**
	IR:2:2-02				**EXCEDENTES FINANCIEROS**	194.599.846
	IR:2:2-02-63-05	TI.B.6.2.2.2.112	999999	4-3303	Excedentes Financieros Rendimientos Financieros SGP - 2020	194.599.846
	IR:3				**FONDOS ESPECIALES**	**4.479.701.176**
	IR:3:4				**FONDO EDUCATIVO DE CUNDINAMARCA - F.E.C.**	**4.479.701.176**
	IR:3:4-01				**INGRESOS FONDO EDUCATIVO - F.E.C**	4.479.701.176
	IR:3:4-01-13	TI.A.2.6.2.1.112	999999	4-3300	Sistema General de Participaciones-Cancelaciones prestaciones sociales **(con situación de fondos)**	4.479.701.176
TOTAL REDUCCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						**4.674.301.022**

ARTÍCULO 2º.- Reducir el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría de Educación del departamento de Cundinamarca la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL VEINTIDÓS PESOS M/CTE. ($4.674.301.022)., con base en el recurso del artículo anterior, así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1108
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – EDU

POSPRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC-PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:5							**GASTOS DE INVERSIÓN**					**4.674.301.022**
1							**Línea Estratégica. + BIEN ESTAR**					**4.674.301.022**
02							**PROGRAMA - Toda una vida contigo**					**4.674.301.022**
					528	Bienestar	**Meta de Bienestar** - Mantener la cobertura bruta total del grado escolar transición a grado 11.	98,00	%			
					537	Bienestar	**Meta de Bienestar** - Implementar la política pública de envejecimiento y vejez	45,00	%			
01							**SUBPROGRAMA - Construyendo futuro**					**194.599.846**
					098	Producto	**META PRODUCTO** - Beneficiar a 1.097 sedes educativas con elementos para ambientes de aprendizaje, priorizando las sedes rurales.	1.097,00	Num		350,00	194.599.846
							PROYECTO - Fortalecimiento de estrategias para el acceso en el sector educativo del departamento de Cundinamarca					194.599.846
GR:5:1-02-01-098	A.1.2.4	29804801	4-3303	01			**PRODUCTO** - Infraestructura educativa dotada					194.599.846
03							**SUBPROGRAMA - Experiencia y Sabiduría**					**4.479.701.176**
					139	Producto	**META PRODUCTO** - Garantizar anualmente el pago del 100% de la nómina de pensionados y sustitutos del magisterio	100,00	%	50,00	100,00	4.479.701.176
							PROYECTO - Administración de la nómina de pensionados y la prestación del servicio educativo departamento de Cundinamarca					4.479.701.176
GR:5:1-02-03-139	A.1.1.8	29806901	4-3300	01			**PRODUCTO** - Servicio educativo					4.479.701.176
TOTAL REDUCCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN												**4.674.301.022**

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

DECRETO No. 592 **DE**

28 DIC 2020

POR EL CUAL SE REDUCE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, efectuará los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º.- Una vez expedido el presente decreto el ordenador del gasto de la Secretaría de Educación, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja - PAC.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 28 DIC 2020

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

DECRETO No. 592 DE

28 DIC 2020

POR EL CUAL SE REDUCE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020

CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación

CÉSAR MAURICIO LÓPEZ ALFONSO
Secretario de Educación

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
Verificó: **Mariluz Quevedo**
Profesional Universitario
Revisó: **Paola Fernanda Beltrán Rueda**
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda
Aprobó: **Olga Lucía Alemán Amézquita**
Directora de Presupuesto
Aprobó: **German Rodriguez Gil**
Director Técnico – Secretaría de Planeación
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico